

en segunda convocatoria el próximo día veintitres de los corrientes, a la misma hora, conforme ya se indica en la convocatoria.

El Alcalde,
Gabriel Riera

El Secretario,
Luís Roselló

Nº 64

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA

23 de agosto de 1940.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, a la hora trece del día veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta, se reúne la Comisión Gestora Municipal, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Riera Alenany, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestores D. Miguel Forteza Pifa, D. Lorenzo Clar Salvá, D. Alfredo Bonet Llompart, D. Joaquín Fuster de Puigdorfla, D. Jorge Descallar Montis, D. José Ferrer Prats, del Interventor de Fondos Municipales y de mí, el infrascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora indicada el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior celebrada el día diez y seis de los corrientes, la que se aprueba por unanimidad.

2.
**Se aprueban
las cuentas.**

Seguidamente se aprueba la siguiente relación de cuentas:

OBRAS Y REFORMA INTERIOR:

Una cuenta de la Compañía Nacional Telefónica, por abono teléfonos del mes de Agosto, 835'10.—Otra de Hierros S. Lt^a. por hierro, aceros y placas aceros en Pasarela Son Anglada y reparación herramientas, 228'96.—Otra de Pedro Ant^a Taber-



ner Garau, bordillo colocado P. Libertad, C. Destructor Velasco, C. Rafael Berrera, Rafael Blanes, C. S. Es Camp Redó, C^a Lluchmayor, Es Rafal y Son. Espanolet, 2.638'92.=Otra de Antonio Far Negre, bovedillas curvadas y planas, yeso comun y fino obras Ayuntamiento, 855'80.=Total 4.558'78 pesetas.

GOBIERNO Y POLICIA:

Una cuenta de Vda. P. Soler, por impresos negociado Obras, Julio, 650'00.=Otra de la misma, por idem en idem mes idem, 22'00.=Otra de la misma, 500 ejemplares S.T. Obras, id, 24'00.=Otra de Luis J. Cardell, 1000 kg. carbón fragua, T.H. Idem, 134'00.=Otra de B. Santandreu, 2 latas aceite bombas matadero, idem, 184'60.=Otra de G. Ferrer, por un neumático Michelin Camión Incendios, 810'00.=Total 1.834'60 pesetas.

ENSANCHE:

Una cuenta de D. Alfredo Llompart, por el suministro de cemento, 81'00.=Otra de Julián Nicolau, por empedrado y losas, 744'74.=Otra de D^a Sebastiana Llinás, por impresos, 104'00.=Total, 929'74 pesetas.

FOMENTO, SANIDAD, HIGIENE Y BENEFICENCIA:

Una cuenta de Bartolomé Santandreu, algodón servicio limpieza, 32'50.=Otra de Miguel Tous, algarrobas servicios coches fúnebres, 311'50.=Total 344'00.=

CULTURA:

Una cuenta de Sebastián Salom Cabot, arreglos S. Arenal, ptas, 602'76.=Otra de Gas y Electricidad, acometida eléctrica C. Metelo, 446'95.=Otra del mismo, alumbrado escuelas en Julio, 51'05.=Otra de la misma, fuerza motriz eléctrica, id. id. 12'25.=Otra de Bernardo Castell Maimó, trabajos y efectos lampisteria en escuela del Arenal, 746'10.=Otra del mismo, por a-

cometida agua en Cecilio Metelo, 698'02.—Otra de Alfonso Miró Fortesa, por efectos botiquín para escuela graduada de La Soledad, 22'45.—Total 2.579'58 pesetas.

3. *Queda sobre la mesa informe asunto calle 34.* A propuesta del Sr. Clar se acuerda que quede sobre la Mesa el informe de la Ponencia que se nombró para estudiar el asunto de la calle 34 de Santa Catalina.

4. *Se aprueban bases Concurso provisión vacantes Guardia Urbana.* Se da cuenta del siguiente dictamen:
«La Comisión de Personal, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Octubre de 1939, inserta en el B.O. del Estado nº 313, correspondiente al día 9 de Noviembre siguiente, tiene el honor de proponer a la Gestora tenga a bien acordar la celebración de un Concurso-examen para cubrir 42 plazas vacantes del Cuerpo de la Guardia Urbana de esta Corporación, ya que los Caballeros Mutilados han cubierto, en propiedad, 13 plazas.—Las vacantes que se sacan a concurso son:—15 de la Sección de Urbanas, con el haber de 2.750 ptas.—5 de la id. de Nocturnos, id. de 2.750 id.—3 de la id. de Circulación, id. 2.850 id.—3 de la id. de Caballería, id. de 2.750 id.—12 de la id. de Rurales, id. de 2.500 id.—2 de la id. de Guarda Jardines id de 2.300 id.—Adjunto se acompañan las condiciones que han de regular dicho concurso-examen, por si merece su aprobación, insertarlas en los B.O. del Estado y de la Provincia.—V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.—Palma de Mallorca, 12 de Agosto de 1940.—El Presidente actual.»

Se aprueba el anterior dictamen con las modificaciones introducidas en las bases del concurso-examen propuestas en el dictamen que a continuación se inserta, que también se aprueba.

«Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 16 del cte. inserta en el B.O. del Estado nº 230, por la que se dispone que deje de anunciarse en lo sucesivo la concesión del 20 % de las vacantes del personal subalterno para los oficia-



241

A.O.024.017*

les provisionales o de complemento, incrementándose tales vacantes a las que se asignen a los ex-combatientes cuyo cupo alcanzará, por tanto, el 40 % del total de plazas, la Comisión de Personal tiene el honor de proponer a la Gestora se sirva acordar: 1º Que el párrafo 3º de las Bases que han de regular el concurso-examen para la provisión de 42 plazas vacantes del Cuerpo de la Guardia Urbana queda redactado en la siguiente forma:— «Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de Agosto de 1.940, inserta en el B.O. del Estado nº 230, la distribución de las vacantes queda fijada del modo siguiente: el 40 % para excombatientes; el 10% para ex-cautivos; el 10% para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; y el 20 % libre.»—2º.—El párrafo 4º de las mismas Bases, se sustituya por el siguiente: «No se reservan plazas para los caballeros mutilados por haber ya cubierto estos, con exceso las que les corresponden.»—Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.—Palma de Mallorca 19 de Agosto de 1940.—El Presidente».

Entra el Sr. Alabern.

5.
Se aprueba dictamen
cumplimiento senten-
cia Concurso-Veteri-
narios.

Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen:

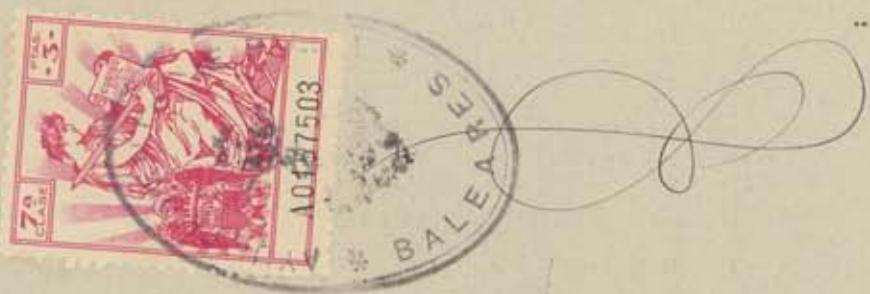
«La Comisión de Personal se ha enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, por la que se confirma la sentencia apelada que dictó el Tribunal Provincial de la jurisdicción de Palma, en 15 de Diciembre de 1932, por la que se deja sin efecto legal el acuerdo de este Ayuntamiento, de

2 de marzo de 1932, en cuanto por el mismo se declara la nul-
dad del concurso anunciado para la provisión de una plaza de
Veterinario Titular, con la adición de que este Ayuntamiento no
ne obligado al resolver el concurso de que se trata a tener
presente las condiciones de su convocatoria en relación con el
concurso o concursantes que no consintieron el acuerdo munici-
cipal de 2 de marzo de 1932 recurrido. =Estudiado el expediente
del concurso de referencia y visto que solo dos concursantes
se presentaron: D. Antonio Bosch Miralles y D. Antonio Jaime Cer-
dá, de los cuales el primero ya ha fallecido, la Comisión de
Personal se honra proponiendo a la Gestora, tenga a bien res-
olver el concurso iniciado en 21 de Diciembre de 1929 para la pro-
visión de una plaza de Veterinario Titular, nombrando al con-
cursante D. Antonio Jaime Cerdá. =V. A. no obstante, como siem-
pre, acordará lo que estime más acertado y justo. =Palma de Ma-
llorca, 12 de Agosto de 1940. =El Presidente Actal».

6.
Se conceden permisos
para obras.

A propuesta de la Comisión de Obras se acuerda con-
ceder los siguientes permisos para efectuar obras particu-
lares:

A D. Bartolomé Ripoll Balaguer, para construir piso en finca calle San Ignacio, 41. =A D. Antonio Cabrer Mas, para efectuar obras de reforma en tienda angular calle Juliá, Pas den Quint. =A D. Miguel Planas Rosselló, para efectuar obras de reforma en finca calle Tierra Santa. =A D. Antonio Ferragut Puig, para construir casa en terrenos calle Alférez Cerdá. =A D. Gabriel Ferrer Munar, para construir cochera en solar sito calle Blanes Massanet. =A D. Raimundo Fortuny Moragues, para derribar tabiques y construir varios en finca calle Santa Clara, 8, angular Puresa. =A D. Rafael Puigcercós Cucarella, para efectuar pequeña reforma interior y restaurar fachada en planta baja calle Sindicato ang. Merced. =A D. Gabriel Llabrés Miguel, para abrir ventana en fachada planta baja en finca calle Argentina, 11. =A Gas y Electricidad, S.A. para abrir zanja y reparar ramal de



gas en calle Catany, 15.=A D^a Antonia Ana Coll Company, para revocar y enlucir paredes interiores en finca Crta. Militar Arenal.=A, D. Manuel Ferrer Marrachina, para reparar canal aguas pluviales en finca calle Barrera, 25.=A D. Jaime Mas y Mas, para instalar toldo plegable en finca calle Plaza Palou y Col 5 y 6.= A Gas y Electricidad, S.A. abrir zanja para reparar escape de gas en calle Despuig.=A D. Jaime March Sabater, para derribar tabique en finca calle Misión, 25.=A Gas y Electricidad, S. A. abrir zanja para reparar cable subterráneo en calle Caro.= A D. Monserrate Perelló Moragues, para efectuar obras de reforma en finca calle Concepción, 68.

7.
Se concede bordillo para acera.

A propuesta de la misma Comisión de Obras se acuerda conceder 42 metros de bordillo, frente a la finca calle 7 angular n^o 10, a D. José Hernandez Jaume, el cual se irá colocando a medida que las disponibilidades lo permitan y por riguroso orden de petición.

8.
Se aprueba dictamen sobre construcción pared Ca'n Padeset.

Se aprueba el siguiente dictamen:
«La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de una instancia, suscrita por D. Miguel Prats Gaimari, en la que manifiesta que es dueño de una finca rústica que ha adquirido en el punto denominado Ca'n Padeset d'es Rafal Vey señalada con el lote n^o 60, del plano de parcelación, solicitando el correspondiente permiso para cercarla de pared.=En el informe del Arquitecto Municipal se señala que el propietario debe renunciar a cualquier indemnización que pudiera haberle por perjuicios que se originen caso de que la finca fuera afectada por el nuevo plano de Palma, ensanche y zona de extensión pendiente de concurso, ya

que no figura aprobado el plano de parcelación de dicha finca.=Estimando que procede aceptar la opinión del expresado facultativo, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien autorizar la ejecución de la obra interesada, con sujeción al transcrito parecer y a las disposiciones aplicables.= V.E. no obstante y como siempre resolverá.=Palma, 14 de Agosto de 1940.=
El Presidente».

9. A propuesta de la Comisión de Obras se acuerda
Se aprueba dictamen edificio industria productos cerdo, Es Rafal. acceder a la instancia de D. Juan Pons Piquer, propietario de un solar lindante con las calles F y N de Es Rafal, en la que solicita levantar un edificio, destinado a la elaboración de los productos del cerdo, imponiendo la condición, señalada por la Junta Municipal de Sanidad, de que debe asegurarse un buen abastecimiento de agua para la limpieza del local y una buena depuración y evacuación del agua residual, dando cuenta a la expresada Junta de haberse cumplido dichos acuerdos antes de poner en funcionamiento la referida industria.

10. A propuesta de la Comisión de Ansanche se acuerda conceder los siguientes permisos para efectuar obras particulares:
Se conceden permisos obras particulares. ansanche.

A D. Juan Alemany Valens, para en un solar que posee, lindante con la calle de Gabriel Llabrés, construir un edificio destinado a garage y el piso destinado a vivienda,= A D. Gabriel Darder Cánaves, para en la casa de su propiedad, de la calle de Antón Planas, efectuar obras de ampliación y reforma en el segundo piso una cocina y sobre dicha planta la edificación de una coladuría y un trastero con escalera de acceso,= A D. Antonio Gispert Paret, en un solar que posee, lindante con la calle de Jerónimo Pou, construir una pared de cerca.= A D. Jaime Oliver Ripoll, para construir una pared de cerca, en la parte posterior de la casa nº 58 de la calle de Manuel Guasp.= A Dª Teresa Castellá Roca, para en un solar que



[Handwritten scribble]

A.0.024.018 *

posee lindante con la calle de Mariano Canals, realizar obras de terraplenado, replanteo y cimentación, interin se presentan los planos para la edificación.

Entran los Sres. Caldentey y Rosselló.

11.
Aprobación dictamen
constitución depósi-
to motivo recurso
económico-administra-
tivo:

Acto continuo se aprueba el siguiente dicta-

men:

»Teniendo interpuesto ese Excmo. Ayuntamiento, recurso económico-administrativo contra el acuerdo del ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, declarando la responsabilidad de esa Corporación por débitos de Industrial del Contratista de las obras de pavimentación de los paseos centrales de las Avenidas de Alejandro Rosselló y Conde de Salient, Don Luis Omedes Sistach, según resolución del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, comunicada de oficio a la Alcaldía, precisa que se acompañe a la solicitud de recurso, las cartas de pago justificativas de haber ingresado en el Tesoro el importe total del débito y consignado en la Caja General de Depósitos el 25 por ciento de dicho importe, para garantir el de los recargos o dietas, costas y gastos, o se consigne en dicha Caja o sus sucursales a disposición del Sr. Delegado de Hacienda, el importe del principal y de su 25 por ciento de dicho importe; por lo que la Comisión Especial de Ansanche, con el fin de dar lugar a que no se suspendan la gestión y continuara el apremio por el procedimiento ejecutivo, tiene la honra de proponer a V.E. se sirva acordar que previos los trámites que sean del caso, se ponga a disposición del ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta pro-

vincia, la cantidad de mil cuarenta y dos pesetas con diez y siete céntimos, importe del principal y de su 25 por ciento, cuyo depósito se constituirá con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 3^a partida 21 del vigente Presupuesto de Ensanche.—Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.— Palma de Mallorca, a trece de agosto de 1940.—».

12.
Se nombra médico otorri-
nolaringoiointerino.

Se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, enterada de la defunción del médico otorrinolaringólogo Sr. Jaume y de que el Sr. Alcalde, de momento, designó verbalmente al médico de dicha especialidad D. Mateo Gimenez Quesada Encina, para que atendiera a cualquier caso que pudiera presentarse, hasta que la Corporación Municipal designe al que haya de desempeñar la plaza interinamente, propone que la Gestora apruebe la designación hecha y que se nombre interinamente al expresado Sr. Gimenez.—Palma 19 de Agosto de 1940.—El Presidente».

13.
Se aprueba recepción
y liquidación obras
maestras.

También se aprueba el siguiente dictamen:

«Visto el correspondiente oficio del Sr. Arquitecto Municipal, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, propone a V.E. acuerde la recepción de las obras complementarias para sepultura en cripta-jardinera, verificadas a destajo en el muro circular de la fachada Sur-Oeste del Ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad, por el contratista D. Miguel Marcé Campins; y se sirva aprobar la liquidación que de las mismas presenta dicho facultativo, cuyo total asciende a mil doscientas sesenta y cuatro pesetas diez y seis céntimos, abonándose dicha cantidad al referido Sr. Marcé con cargo al Cat^a 7^a Art^a 3^a Partida 373 del vigente Presupuesto.—Palma 19 de Agosto de 1940.—El Presidente».



14. *Se concede permiso de colocación panteón.* A propuesta de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia se autoriza a D. Jorge Pando Macho para colocar un panteón sobre la sepultura señalada con el número veintiseis D. del Jardín de la Oración del Ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad.

Se acuerda urgencia. Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda declarar de urgente los asuntos que a continuación se insertan:

I. *Se entera agradecimiento pesamen Vda. Jaume.* Acto continuo se da cuenta de una carta de D^a Ana Vanrell, viuda de Jaume, agradeciendo el acuerdo de la Corporación de hacer constar en acta el sentimiento y el comunicarlo a la interesada por la muerte de su difunto esposo.

Se acuerda darse por enterado.

II. *Se adelantan pagas a funcionarios.* Seguidamente se acuerda el adelanto de pagas, a petición de los interesados, a los siguientes señores, comprometiéndose a su devolución con arreglo a las disposiciones aplicables:

A D. Mariano Palliçer Balaguer, dos pagas que importan quinientas pesetas.

A D. Francisco Rover Guetglas, una paga, que importa doscientas cincuenta pesetas.

Y a don José de Pano Sociés, dos pagas que importan setecientas cuarenta y nueve pesetas.

III. *Se aprueba dictamen sobre cesión al Estado solar Gran Vía José Antonio.* También se aprueba el siguiente dictamen:
"La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, trasladada a este Excmo. Ayuntamiento por la Junta Administrativa de construcciones del Gobierno Civil y Palacio de Comunicaciones, en la cual se interesa la remisión de determinados documentos relativos a formalizar la cesión al Estado del solar de la Gran Vía José Antonio donde se

ha construido el edificio destinado a Gobierno Civil.—Teniendo en cuenta el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de Marzo de 1936, ratificado por el propio Ayuntamiento en sesión del día 13 de Abril siguiente, se estima que procede dar definitivo cumplimiento al mismo mediante el envío de los documentos interesados y a efectos de su inscripción en la Dirección de Propiedades, entre los bienes del Estado.—Ahora bien, el solar de que se trata, señalado con el número 1 en la escritura del préstamo, está gravado con una hipoteca de Noventa y cinco mil pesetas de principal y cuya descripción de la total deuda a la Banca March, es como sigue:—El solar nº 1, que mide quinientos sesenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, responde de noventa y cinco mil pesetas, y el solar nº 2, que mide, según el título, cuatrocientas cuarenta y nueve metros dos mil trescientos diez y siete decímetros cuadrados y en realidad trescientos veinticuatro metros cuadrados, responde de cincuenta y cinco mil (55.000).—La Comisión informante, en el deseo de solucionar esta parte del asunto, ha hecho gestiones con la expresada entidad Bancaria y cuyo resultado es el siguiente:—1ª.—El Ayuntamiento amortizará treinta mil pesetas de la citada deuda hipotecaria que pesa sobre el solar nº 1.—2ª.—Cancelar el resto de la hipoteca que grava el mentado solar nº uno. (65.000)—3ª.—Constituir una segunda hipoteca de ptas. sesenta y cinco mil sobre el aludido solar nº dos.—4ª.—Cancelar las dos hipotecas que pesarán sobre el solar nº dos, dentro del año mil novecientos cuarenta y uno y para lo cual debe consignarse en el presupuesto de este año cantidad bastante para ello; y,—5ª.—El tipo de interés a satisfacer a la Banca March será del cuatro y medio por ciento anual para toda la deuda.—En consecuencia, tiene el honor de proponer a la Comisión Gestora Municipal tenga a bien aprobar, en todas sus partes, esta propuesta, que está encaminada a la formalización de la entrega del solar nº uno al

245
245

A.0.024.019*

Estado y correspondiente rectificación del préstamo hipotecario, rectificación aceptada por la expresada Entidad Bancaria. = Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma, 22 de Agosto de 1940. = El Presidente =.

IV.
Se acuerda cumplir
sentencia reponien-
do a D. D. Gibert

Por Secretaria se da cuenta de haberse recibido el testimonio de la sentencia firme dictada en el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, interpuesto por D. Damian Gibert Qui, vigilante de los servicios de Sanidad y Arbitria del Matadero Municipal de esta ciudad, contra el acuerdo del Ayuntamiento de día 26 de febrero de 1936 suspendiendole de empleo y sueldo, en cuya sentencia se dispone dejar sin efecto dicho acuerdo y reponer al Sr. Gibert en su cargo, debiendo serle abonado el sueldo correspondiente desde el día en que se llevó a efecto la suspensión hasta el de su reingreso que será satisfecho por el Ayuntamiento sin perjuicio de la responsabilidad civil de los Concejales que tomaron el repetido acuerdo.

El infrascrito Secretario manifiesta que procede acordar acatar la sentencia dictada, pero realmente no representa perjuicio económico para la Corporación toda vez que el Sr. Gibert fue colocado en Arbitrios y repuesto el diez de diciembre del mismo año 1936. =También se ha recibido el expediente del Sr. Gibert.

Se acuerda cumplir dicha sentencia.

V.
Consta acta celo
Sr. Valls Gadea
en proyecto mer-
cado.

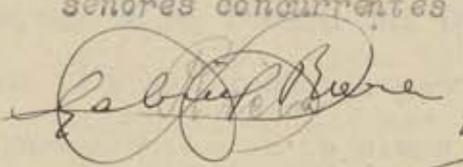
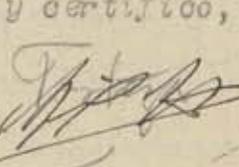
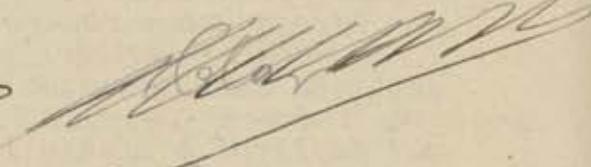
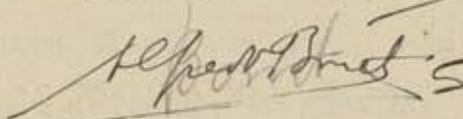
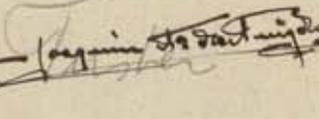
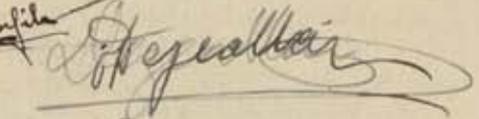
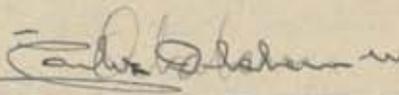
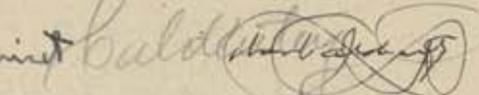
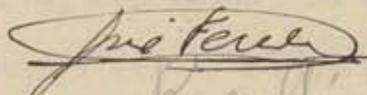
El Sr. Alcalde dice que tiene la satisfacción de manifestar haber recibido hoy, carta de D. Vicente Valls Gadea, en la que manifiesta: que hoy ya podemos decir que tenemos pescaderia independiente del mercado, pues ha formado un proyecto sujetandose a la forma del solar, y que está poniendo

en limpio los planos y dentro de breve tiempo podrá mandarlos
juntamente con el presupuesto completo, para poder iniciar el
extraordinario que tiene que formarse para elevarlo a la Supe-
rioridad, y una vez aprobado proceder a su ejecución.

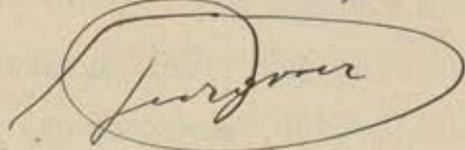
Propone que conste en acta la satisfacción de la Corporación
por el celo e inteligencia demostrado por el Sr. Vallis Gadea.

Se aprueba la proposición del Sr. Alcalde.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar ni
ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la pala-
bra, teniendo justificada su falta de asistencia los señores Ges-
tores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente levanta la
sesión siendo la hora trece y diez u siete minutos, diciendo Fran-
co, Franco, Franco, ¡Arriba España! ¡Viva España! de todo lo que
se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel timbrado
de la clase septima, debidamente reintegradas las segundas hojas,
que llevan número 24.016-24.017-24.018 y 24.019 que firman los
señores concurrentes y certifico,

  
  
Terreo  

Rossello

Interventor,



Secretario,

